

El personal necesario mínimo para el desarrollo del programa será el siguiente, a jornada completa:

A) Personal indirecto:

- 1.- 1 (UN) Coordinador de área económica.
- 2.- 1 (UN) Trabajador Social.
- 3.- 3 (TRES) Auxiliares administrativos.
- 4.- 1 (UN) Ayudante de cocina.
- 5.- 2 (DOS) Pinches de cocina.
- 6.- 2 (DOS) Porteros.
- 7.- 2 (DOS) Mantenimiento.

B) Personal directo a atención a menores:

B 1) Pabellón Casa cuna:

- 1.- 1 (UN) Director de casa cuna y hermano eladio.
- 2.- 5 (CINCO) Educadores.
- 3.- 1 (UN) Técnico de educación infantil.
- 4.- 1 (Un) Servicios generales.

B 2) Pabellón Hermano Eladio Alonso:

- 1.- 12 (DOCE) Educadores.
- 2.- 3 (TRES) Servicios generales.

B 3) Pabellón Sor Concepción (Niños/niñas):

- 1.- 3 (TRES) Educadores.
- 2.- 3 (TRES) Cuidadores.
- 3.- 4 (CUATRO) Servicios generales.

C) Personal eventual:

C 1) Contratos temporales de Educadores y cuidadores, destinados al cuidado de los menores.

C 2) Contratos temporales de Servicios Generales, destinados al cuidado de los menores.

c.– Ante la incorporación o el cambio de personal se deberán remitir a la Consejería de Bienestar Social los datos personales y acreditar la titulación académica que le capacita para el desempeño de sus funciones.

d.– Compromiso de remitir a la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, cada tres meses, los programas socioeducativos de los menores.